

MELUL" (COMUNIDAD ISRAELITA DE MELILLA), con domicilio en Melilla, Avenida Duquesa de la Victoria, 19, y CIF R 5200015E, de la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 12013000001961, que deberá destinarse a la adquisición de 2 pizarras electrónicas, 18 ordenadores portátiles y 9 impresoras, para su destino al correcto funcionamiento del centro educativo, otorgándose un plazo máximo de tres meses a partir de la presente para la realización del objeto subvencionado. C/C de abono 0182 4220 88 0012299511

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 5 de marzo de 2013.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

570.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante orden del día 4 de marzo de 2013, registrada con el número 308, ha dispuesto lo siguiente:

"Vista la solicitud formulada por la dirección del COLEGIO LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA, mediante escrito presentado en fecha 14 de enero de 2013, en el que se interesa una ayuda para la adquisición de equipamiento tecnológico destinado al centro: 8 pizarras electrónicas y 8 proyectores.

Y visto también el informe de la Dirección General de la Consejería, de 28 de febrero de 2013, por el que se propone por razón de interés público y social, y al amparo del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, la concesión directa de la subvención solicitada, por un importe estimado de 14.120 euros, por la presente VENGO EN ORDENAR el abono al COLEGIO LA SALLE EL CARMEN DE MELILLA, con domicilio en Melilla, Plaza San Juan Baustista de la Salle, s/n y CIF R 29001123 G, de la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200 €), en concepto de subvención a justificar, con cargo al RC nº de operación 12013000003763, que deberá destinarse a la adquisición de 8 pizarras electrónicas y 8 proyectores, para su destino al centro educativo, otorgándose un plazo máximo de tres meses a partir de la presente para la realización del objeto subvencionado.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Supresentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en el plazo de 3 meses desde la finalización de actividad subvencionada, todo ello sin perjuicio de